

†

BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

PARTE OFICIAL.

NOS D. MIGUEL SALVÁ Y MUNAR

POR LA CRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE MALLORCA etc. etc.

*A todo el Clero de esta Diócesi, salud en nuestro
Sr. Jesucristo.*

Siendo necesario que Nos y el Clero de nuestra Diócesi excitemos constantemente nuestro ánimo á la virtud, para que con nuestro ejemplo se animen los fieles al cumplimiento de sus deberes religiosos públicos y domésticos, hemos determinado abrir ejercicios espirituales, á puerta cerrada, en la Iglesia de Nuestra Sra. de Monte-Sion de esta ciudad, que empezarán el dia diez y nueve del corriente y acabarán el veinte y cinco inmediato.

Se dará principio á las cuatro de la tarde invocando la divina asistencia del Espíritu Santo con el *Veni creator spiritus*; despues seguirá media hora de oracion mental, luego una plática y se dará fin con el salmo *Miserere* á coros.

Asistirán todos los sacerdotes y los ordenados *in sacris* de la capital, y de los pueblos los que puedan hacerlo sin faltar á su ministerio.

Con tal motivo esperamos y rogamos que durante la semana de ejercicios se abstengan los eclesiásticos de negocios, de paseos y visitas, recogiendo su entendimiento y corazón con la meditación de su estado y lectura de buenos libros. Y si algunos quisieren guardar mayor retiro sin salir de su morada mas que para asistir á los actos de ejercicios, podrán hacerlo presentándose al Rector de nuestro Seminario ó al superior de la casa de la mision, quienes admitirán al mayor número que permita el local de ambas casas.

Damos, por último, facultad á los Sres. directores de los ejercicios, á los Hles. canónigos de oficio de nuestra Sta. Iglesia y á los RR. PP. de la Mision para que durante los dias mencionados puedan conmutar todos los votos y juramentos de los eclesiásticos, con tal que no sean de los reservados por Su Santidad, y absolverlos de todas las censuras y casos en que Nos podemos absolver, imponiéndoles penitencia saludable proporcionada á sus culpas; todo con arreglo á lo dispuesto en el ritual romano y en el fuero de la conciencia tan solamente.

Dado en nuestro palacio episcopal de Palma á 6 de octubre de 1862.—MIGUEL OBISPO DE MALLORCA.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Sr.—L. Teodoro Alcover Pro. Secretario.

Circular núm. 42.

A los Rdos. Sres. Curas párrocos, Ecónomos, vicarios in capite y Custos de las Iglesias de conventos (ayudas de parroquia) de esta Diócesi.

OBISPADO DE MALLORCA.—Por el ministerio de Gracia y Justicia se me dice de Real órden lo siguiente:

Negociado 3.º—Ilmo. Sr.—Con el fin de que las iglesias parroquiales no carezcan de los ornamentos,

vasos sagrados y demás efectos que, según rúbrica son necesarios para el culto, consignó 10 millones de reales la ley de 7 de abril de 1861; pero como esta cantidad no puede aplicarse desde luego en su totalidad al referido objeto, sino en el tiempo y forma que se determina en la ley vigente de los presupuestos generales del Estado, y se ordene en los sucesivos, es conveniente que la inversión de los fondos disponibles en la actualidad, así como los correspondientes á los años venideros, se verifique de una manera equitativa y que responda en lo posible á las verdaderas y más apremiantes necesidades de las parroquias. Al efecto, S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que los respectivos curas párrocos instruyan el oportuno expediente, que será elevado á este Ministerio por el Diocesano con su informe, observando en la tramitación las reglas siguientes:—1.ª En el expediente se hará constar, por medio de inventario, el número de ornamentos sagrados que á la sazón existan en la iglesia parroquial, espresando su clase y calidad, estado actual de servicio y duración probable.—2.ª Lo establecido en la precedente regla es aplicable á los vasos sagrados y demás objetos destinados al culto.—3.ª Al expediente acompañará una nota ó lista en que con la debida claridad aparezca el número de vasos, ornamentos sagrados y demás objetos que, según rúbrica, sean de absoluta é imprescindible necesidad para el servicio del culto con el presupuesto detallado de su importe.—4.ª También se hará constar la categoría de la parroquia, el número de eclesiásticos adscritos al servicio de la misma, y el de feligreses que cuente.—5.ª Hecha á favor del respectivo Diocesano la consignación de fondos con exclusivo destino á la reparación ó adquisición de los vasos, ornamentos y demás objetos de que se hace mérito, se elevará á este Ministerio por conducto del Prelado y con su informe, cuenta documentada de la inversión de dichos fondos. De Real ór-

den lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1862.—Posada Herrera.

En vista de la Real orden preinserta encargo á V. la mayor brevedad posible en la remision á mi secretaría de Cámara de los documentos siguientes.

1.º Un inventario exacto en el cual se constinúen todos los ornamentos, vasos sagrados y demas objetos para el culto que existen hoy en esa Iglesia, expresando su clase y calidad, estado actual de servicio y duracion probable. Para la redaccion de este inventario servirá á V. el modelo estampado en este Boletin.

2.º Una lista de todos los ornamentos, vasos sagrados y demas objetos para el culto que faltan en esa Iglesia y sean de absoluta necesidad, con nota del importe de cada uno en reales de vellon, y poniendo suma total.

3.º Una certificacion librada por V. en que conste la categoría de esa Iglesia, el número de eclesiásticos que la sirven y los feligreses que cuenta.

Todos los documentos de que queda hecho mérito deben estenderse en papel del sello de oficio, y llevar la firma de V. y el sello de la Parroquia ó vicaría, y ademas me enviará V. copia de ellos en papel blanco.

Dios guarde á V. muchos años.—Palma 26 de setiembre de 1862.—MIGUEL OBISPO DE MALLORCA.—Sr.....

(Modelo que se cita.)

DIÓCESI DE MALLORCA.

PARROQUIA Ó VICARÍA DE.....

INVENTARIO de todos los ornamentos, vasos sagrados y demas objetos para el culto divino que existen hoy dia en la mencionada Iglesia (*Parroquial ó sufragánea ó ayuda de la Parroquia de...*)

Clase.	Calidad.	Estado de servicio.	Duracion probable.
Un cáliz	De plata	En mal estado	Dos años
Un terno sin capa.	De lana y galon falso.	Regular	Tres años.
Una alfombra para el presbiterio	De lana	Bueno.	Doce años.
etc.	etc.		

Santagñy 4 de octubre de 1862.

N. N. Cura Párroco.

El sello.

Nota. En los inventarios de las iglesias de los conventos, ayudas de parroquia, el R. Párroco de distrito pondrá el V.º B.º y el sello parroquial.

Circular núm. 43.

OBISPADO DE MALLORCA.—Por el ministerio de Gracia y Justicia se me comunica con fecha de 24 de setiembre último la Real orden circular siguiente:

Negociado 3.º—Ilmo. Señor. Por el Ministerio de la Guerra se ha dirigido á este de Gracia y Justicia la comunicacion siguiente:

«El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Vicario general castrense lo que sigue:—La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.), en vista de las continuas competencias que se entablan entre las subdelegaciones castrenses y los Diocesanos al instruirse los expedientes matrimoniales de los individuos de los batallones provinciales, usando de las facultades que le conceden los Breves Pontificios, ha tenido á bien resolver, de conformidad con el parecer emitido por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 13 del corriente, que para cortar de una vez las arbitrarias interpretaciones que se hacen por la jurisdiccion eclesiástica ordinaria, y evitar que se repitan casos escandalosos, los batallones provinciales se consideran feligreses de las Curas castrenses de los puntos donde residen, no debiendo considerarse á dichos batallones cual las antiguas milicias provinciales, por ser de diversa índole y organizacion.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro interino de Gracia y Justicia, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Y lo transcribo á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años.—Palma 7 de octubre de 1862.—MIGUEL OBISPO DE MALLORCA.—Sr....

Circular núm. 44.

Habiendo tenido duda algunos administradores de

censos afectos á cargas espirituales sobre si despues de publicada mi circular de 16 de setiembre último (a) podian todavía retenerse el diez por ciento de las cantidades que cobraban, apoyándose en mi circular de 21 de junio de 1855, vengo en declarar que queda derogada esta en cuanto se oponga á la que tuve á bien expedir en el mes próximo pasado.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y efectos que correspondan.

Dios guarde á V. muchos años. Palma dia 8 de octubre de 1862. MIGUEL OBISPO DE MALLORCA.—Sr

PARTE NO OFICIAL.

CARTA APOSTÓLICA

A nuestro amado hijo Manuel Rodriguez, Cardenal presbítero de la Santa Iglesia de Roma y Patriarca de Lisboa: á nuestros venerables hermanos José Joaquin, Arzobispo de Braga, al Arzobispo de Evora, y á los Obispos sus sufragáneos en Portugal.

Pio Papa IX: Amado hijo nuestro y venerables hermanos: Salud y bendicion apostólica.

Cuanto mas graves son los males con que nuestra santísima Religion y la seguridad de los fieles están amenazadas por las nefandas maquinaciones de sus adversarios, tanto mas vigorosos deben ser los esfuerzos empleados por los Obispos para repeler y conjurar esos males; por los Obispos, sí, quienes especialmente corresponde defender con decidido empeño la religion y la salvacion de los fieles.

He aquí por qué amado hijo nuestro y venerables hermanos, entre tantas y tan graves amarguras como las que nos oprimen, nos no podemos dejar de sentir particularmente un dolor profundo conociendo, como conocemos, el deplorable estado en que se halla ese reino todo lo concerniente á la Religion católica y á la Iglesia, sin que á pesar de

(a) Véase el número anterior, circular núm. 40.

ello haya aparecido testimonio alguno público de haber empleado en el desempeño de vuestro gravísimo cargo episcopal aquella vigilancia y fortaleza que si siempre fueron necesarias, ahora en medio de la grande iniquidad de la época actual, son reclamadas especial ó imperiosamente, por la obligacion de vuestro mismo cargo, por la causa de la Iglesia católica y por la salvacion de los fieles que os está encomendada.

Por eso, solícito é inquieto por el bien espiritual de los fieles, y teniendo á la vista los deberes de nuestro ministerio apostólico, no podemos dejar de estimularos y exhortaros encarecidamente á que con sumo cuidado y constancia varonil os dediqueis á cumplir los deberes de vuestro ministerio episcopal, pues que á vos pertenece particularmente conservar intacto é inviolado el depósito santísimo de la fé y de la sagrada doctrina, y defender animosamente la causa, los derechos y las leyes de esta Santa Sede, oponiéndoos con energia y con todas vuestras fuerzas á las pretensiones de aquellos que osaren invadir los derechos y los fueros de la misma Iglesia y de la Santa Sede; á vosotros, sí, que fuisteis escogidos para ser partícipes de la solicitud que plenamente nos fué confiada.

Es obligacion vuestra vigilar asiduamente para que la disciplina del clero se conserve salva é incorrupta, y para que todos los eclesiásticos, evitando cuanto está prohibido y sea indecoroso, sirvan de modelo á los fieles con sus palabras, con su conversacion, con su castidad y con su caridad. Es uno de vuestros deberes vigilar porque los clérigos cumplan cuidadosa, sábia y santamente las obligaciones de su ministerio, y se entreguen con todas sus fuerzas á la cura de almas, como tambien á cultivar asiduamente la disciplina sagrada, á fin de habilitarse para exhortar y educar á los fieles en la sana doctrina, y convencer á aquellos que osaren contrariarla. No podeis ignorar, amado hijo nuestro y venerables hermanos, cuánto importa é interesa á la Iglesia tener, principalmente en estos luctuosísimos tiempos, ministros adóneos, los cuales solamente pueden formarse de sacerdotes sábiamente educados.

Conviene, pues, que apliqueis todos vuestros cuidados y meditaciones á que los clérigos sean desde su primera edad educados en vuestros seminarios, modelados segun el espíritu eclesiástico, dirigidos por maestros respetables y conocidos por el fervor de su piedad y su doctrina: que sean instruidos en las letras y disciplina, especialmente en las sagradas, y que se alejen de los peligros de la novedad profana y de los errores perniciosos. Cuidad principalmente de

que en la enseñanza de la teología y de la ciencia del derecho canónico no se empleen libros que contengan opiniones falsas y errores opuestos á la verdadera y legítima doctrina de la Iglesia católica y á la doctrina de esta Sede apostólica. También debéis cuidar con suma vigilancia de que la disciplina de la vida religiosa sea escrupulosamente observada en todos los monasterios y restablecida en todos los lugares en que se haya relajado, así como de que las leyes eclesiásticas acerca de la clausura de las monjas no sean violadas, antes bien sean fielmente observadas. Con igual cuidado debéis vigilar porque la juventud de uno y otro sexo, en la que está depositada toda la esperanza de la república cristiana y civil, sea educada, no solo en los preceptos de nuestra Religión divina, sino también en todo género de piedad y virtudes.

Ninguno de vosotros ignora, por cierto, cuán funestísima es la guerra con que en el tiempo presente se oprime y veja á nuestra católica Iglesia, ni se os ocultan los depravados artificios de toda especie y pestilentes escritos con que los enemigos de Dios y de los hombres se empeñan en corromper las almas de los fieles, y arrancarlos del seno de nuestra santísima Religión. Por eso no debéis dejar de emplear toda clase de trabajos, cuidados y arbitrios, para que no acontezca que por incuria vuestra sean devoradas por las fieras del campo las amadas ovejas cuya guarda os está confiada. Por tanto, amado hijo nuestro y venerables hermanos, no seáis como perros mudos que no pueden ladrar, sino que por el contrario, con vuestras palabras con vuestros escritos saludables y oportunos debéis descubrir las insidias de los hombres enemigos, refutar sus errores y resistir denodadamente sus impíos esfuerzos.

No os descuideis en quitar de las manos de los fieles los libros ó cualesquiera otros escritos impíos, en amonestarlos y exhortarlos á que se conserven cada vez mas firmes é inmóviles en profesar la Religión católica, y á que nunca se dejen engañar é inducir á error por los forjadores de mentiras y por los adoradores de dogmas perversos.

Y pues que el pecado es la causa de las desgracias que afligen á los pueblos, emplead toda solicitud y celo pastoral en estirpar los vicios y las maldades. No dejéis nunca de emplear una especial vigilancia para que los fieles que os están confiados, nutridos cada vez mas con las palabras de la fé y confirmados por los carismas de la gracia, se aparten del mal y practiquen el bien, para que caminen con pié firme y seguro por las sendas del Señor; y para que, observando religiosamente todos los mandamientos de Dios y de

la Santa Iglesia, se empleen en todas aquellas obras que por si mismas inducen á la caridad para con Dios y para con el prójimo.

No dejéis de intentar todo aquello que os inspire vuestro celo, vuestro ingenio y vuestra autoridad, para llevar á los caminos de salvacion y ganar para el cielo los infelices que andan descarriados. Escitad principalmente é inflamad sin cesar el celo de los párrocos para qué, ejerciendo con la mayor diligencia su propio cargo, no se descuiden en separar de los pastos envenenados al rebaño de Jesucristo que les está confiado y en conducirlos á aquellos que son saludables aceptándoles sin trégua con la predicacion de la divina palabra, la administracion de los Sacramentos, la dispensacion de todas las gracias divinas: de manera que nunca se avergüencen de asistir á los enfermos, y de auxiliarlos con todos los recursos espirituales, de instruir á todas las sanas doctrinas, y (punto cardinal y el que mas importa) de enseñar á los niños y hombres rudos con blandura y paciencia, los fundamentos de la fe y la disciplina de las costumbres, para que nunca vengan á recaer sobre los mismos párrocos aquella reprobacion: *Parvulpetierum panem et non qui frageret eis.*

Y por cuanto los ojos de los Pastores tienen una fuerza y una virtud especial para procurar y promover el órden y la regularidad en las diócesis, y para ahuyentar los males que os afligen y cubren de aprobio, por eso no debeis, amado hijo nuestro y venerables hermanos, dejar de visitar cuidadosamente vuestras respectivas diócesis, de inspeccionar las costumbres del clero y del pueblo, y corregir con diligencia y estudio todas aquellas cosas que exigieren correccion, de destruir los vicios que existan, de cortar los malos hábitos, de evitar las ocasiones del pecado, y de promover por todos los medios la educacion cristiana y el uso de sacramentos, ejercicio el mas saludable para el pueblo cristiano, de inculcar el culto de los dias festivos, de escitar al clero á que desempeñe con vigilancia su ministerio, y de inflamar, en fin, al pueblo para que practique todas las virtudes cristianas.

Revestidos de la fortaleza episcopal, resistid, como es vuestro deber hacerlo, á todo cuanto en ese reino se practique impunemente contra la iglesia y contra sus derechos y leyes venerandas. En verdad, vosotros no ignorais que conviene y es necesario prescribir la debida obediencia al poder civil, pero solo en aquella parte que en ninguna manera se oponga á las leyes de Dios y las de su santa Iglesia.

No escuseis, amado hijo nuestro y venerables hermanos, todo cuanto pueda contribuir por cualquier motivo al desempeño de

vuestro ministerio, para qué no acontezca que el Señor os recuerde un día estas gravísimas palabras:

Quod infirmum fuit, non consoladistis; quod ægrotum, non sanastis; quod confractum, non alligastis; et quod abjectum est, non reduxistis; et quod perierat, non quæstistis.

Desenvainad, por lo tanto, la espada del espíritu con valor, y con constancia, esto es, emplead la palabra de Dios, orad como os lo inculca fervorosamente el Apostol San Pablo en la persona de su discipulo Timoteo, instad oportunamente, argüid, pedid, increpad con toda la paciencia y la doctrina.

No os dejéis amedrentar por ninguna consideracion que os impida entrar desembarazados en todos los combates por la gloria de Dios, por la defensa de la Iglesia y por la salvacion de las almas que os están confiadas, por cuanto si llegais á temer la audacia de los impíos, cesa de tener fuerza el Episcopado, acabóse el poder sublime, divino que fué dado á los Obispos para gobernar la Iglesia. Tened siempre presente á los ojos de vuestro espíritu á aquel que sufrió en sí mismo igual contradiccion por parte de los pecadores.

Con esta ocasion, amado hijo nuestro y venerables hermanos, nos no podemos disimular cuán grande fué nuestro dolor cuando no llegamos á ver ni á uno solo de vosotros en la solemne canonizacion que nos celebramos el día 8 del pasado junio, y á la cual, con sumo gozo de nuestra alma, se gloriaron de concurrir tantos Obispos de todo el orbe católico hasta de las regiones mas remotas.

En buen hora hayan podido existir algunas dificultades que os impidieran venir á nuestra presencia; con todo, es cierto que ninguna podia impediros enviarnos vuestras cartas, en las que dierais testimonio de vuestra fidelidad, de vuestro amor y respeto hácia nuestra persona y hácia esta cátedra de Pedro, centro de la unidad católica á ejemplo de lo que hicieron, con gran honor de su nombre y consuelo de nuestra alma, muchos Obispos, tanto de Italia como de otras iglesias á quienes no fué posible hacer el viaje á Roma.

Abrigamos con todo, amado hijo nuestro y venerables hermanos, la esperanza de que, considerando en la presencia de Dios, las gravísimas cargas de vuestro ministerio y el juicio terrible porque deben pasar todos aquellos que están constituidos en autoridad y poder, y principalmente los guardadores de la Casa de Israel, ejecutando con buen ánimo estos nuestros consejos, exhortaciones, súplicas y deseos, os determinaréis, abrasados en celo episcopal, á sustentar, con arreglo á vuestras fuerzas, la Religion católica á defenderla con denuedo de las asechanzas impias y de los ataques de sus enemigos, y á practicar ademas nuestras recomendaciones y exhortaciones.

Animados con esta esperanza, nos os damos, con grande efusion de amor y con todo el efecto de nuestro corazon, á vos, nuestro amado hijo y venerables hermanos, así como á todos los clérigos y seglares confiados á vuestro cuidado, nuestra bendicion apostólica, como señal de todos los dones del cielo, y principalmente de nuestro amor para con vosotros.

Dada en San Pedro, en Roma, el dia 3 de julio de 1862, decimoséptimo de nuestro Pontificado.—PIO PAPA IX.»

La Reina Isabel en el hospital de Sevilla.

En una de las últimas cartas de Sevilla escritas sobre el viaje de SS. MM., hemos leído lo siguiente:

—«*De la iglesia pasó la regia señora al hospital besando la mano al pobre mas antiguo de la casa: ceremonia edificante que arrancó un viva frenético á todos los conmovidos espectadores de tan noble acto de humildad evangélica.*»—

No puede reducirse á términos mas modestos y lacónicos un acto verdaderamente grandioso y sublime.

Muchos son los ejemplos que la Reina Isabel ha ofrecido de su acendrado amor á los pobres.

Frescos están en la memoria de todos los españoles los ejemplos de abnegacion de esta augusta señora durante los aciagos dias del cólera: nadie ignora hasta que punto vive arraigado en su noble y cristiano corazon el sentimiento de la caridad, ese sentimiento que derrama los tesoros de su rico patrimonio por donde quiera que pasa, ese sentimiento que con mucha frecuencia la hace descender de su carruaje para subir con sus tiernos hijos á las miserables boardillas del enfermo menesteroso.

Estos hechos, sin embargo, pueden pasar, como muchas veces pasan ignorados, ó muere su recuerdo en el dia mismo en que ocurren, porque han llegado á formar parte de de la vida ordinaria de nuestra soberana, porque son su ocupacion diaria, y digámoslo tambien, su mas bella tarea.

Pero el acto que hoy pone la pluma en nuestras manos, tiene mayor significacion, porque realza el trono que ocupa hasta las gradas del trono de Dios; porque la Reina católica, prosternándose á los piés del pobre y besándole la mano, ve en aquel pobre á Jesucristo, y pone á sus pies los atributos todos de la majestad de la tierra.

Léjos de nosotros todo espíritu de lisonja y de vana adu-

lacion, creemos un deber de justicia el hacer resaltar un acto que casi ha pasado desapercibido.

La Regeneracion, periódico ante todo religioso, consideró como un deber que la justicia y la equidad exigen de consuno, que el pueblo católico sepa lo que tanto realza á la augusta señora que hoy ocupa el trono de San Fernando.

Al contemplar nosotros la constante y estéril lucha con que los partidos políticos malgastan su vitalidad y sus fuerzas, al ver la lucha de pasiones é intereses, no siempre nobles y legítimos, que agitan y conmueven á los gobiernos y á las naciones, sentimos, ¿por qué negarlo? un dulce consuelo mezclado de orgullo, y una legítima esperanza para el porvenir.

Epoas de terribles convulsiones y de profundos sacudimientos han conmovido á España, en mas de una ocasion, como á las demas naciones, y, la historia nos lo dice en sus eloquentes y consoladoras páginas; siempre vino á salvarla de todos los peligros el sentimiento religioso del pueblo español.

¿Por qué no hemos de confiar en la salvacion de España cuando vemos latir el corazon de la Reina á impulsos de aquel purísimo sentimiento, que tantos dias de gloria y de grandeza dió á nuestra patria?

He aquí por qué nos duele el desdichado empeño que con perseverancia censurable nos revelan los diarios ministeriales que escitan al gobierno español á cometer actos que están en abierta pugna con los sentimientos religiosos de nuestra piadosa Reina: he aquí por qué nos consideramos en el deber de contenerlos antes que con su deplorable ceguedad arrastren el gobierno y á España en un abismo de males.

Nosotros, sin embargo, que aceptamos la sinceridad de los justos elogios que esos mismos diarios tributan hoy á la reconocida piedad de nuestra soberana, nos atrevemos á solicitar su apoyo, á pedirles que secunden nuestros deseos, encaminados á que no quede sepultado en el olvido un hecho tan honroso para nuestra patria.

El pincel del inmortal Murillo ha trasmitido á las generaciones futuras en un lienzo, como todos los suyos, el acto de piedad y de cristiana humildad de otra Isabel, también Reina, al visitar á los pobres. ¿No es asunto magnífico para un cuadro la tierna y sublime escena que acaba de ofrecer la Reina de España al humillarse ante un pobre enfermo y desvalido para besarle la mano? ¡Cuánta grandeza, cuánta piedad, cuánta poesía encontraría en ella la imaginacion del artista! ¡Qué partido tan inmenso sacaría de allí el pincel, aun sin ser tan hábil como el del príncipe de los pintores españoles!

El gobierno podria ofrecer un premio al autor del lienzo que representase con mas verdad y perfeccion la sublime escena en que acaba de aparecer como protagonista la Reina Isabel. De este modo, al mismo tiempo que alentaria á la juventud que tan provechosamente cultiva el noble arte de la pintura, demostraria comprender toda la grandeza y la importancia de un hecho digno de aplauso por tantos conceptos. Si hubiese tenido lugar el acto ocurrido en la *Santa caridad* de Sevilla, en cualquier pais extranjero, el pincel, el buril y la fotografia lo habrian reproducido ya á millares para honra de la nacion, gloria del monarca y ejemplo y emulacion de las demas naciones.

Ya que sea tanta nuestra indolencia y tanto nuestro abandono por las cosas verdaderamente grandes y merecedoras de general aprobacion y encomio, que no llegue por Dios, al extremo de olvidar uno de los hechos mas notables y sublimes y que tanto enaltece el reinado de Isabel II.

Recordamos en este momento una notabilísima carta que con ocasion de un fausto suceso escribió á la Reina Cristina nuestro inmortal Donoso Cortés.

Aconsejaba este escritor ilustre que la monarquía para salvarse, emprendiera con ánimo resuelto el camino de una restauracion franca y completamente católica.

—Yo pido, decia, grandes limosnas para los pobres. Los pobres son amigos de Dios, y Dios no permitirá que caiga un trono donde se sienta una Reina, madre y amiga de los pobres.—

¡Cuánto se habia complacido el autor de estas profundas y bellisimas frases, de poder hacer un elogio del acto que en Sevilla ha realizado la Reina Isabel!!

Pero estamos seguros que no por eso habria alterado el pensamiento con que se anticipó á responder á los impugnadores de su carta, como nosotros respondemos ahora á los impugnadores de este artículo, reproduciéndolo en nuestras columnas.

—»No estoy tan destituido de razon, que de á lo mismo que propongo una importancia que no tiene. Si la monarquía española está enferma (y lo está gravemente, sin ningun género de duda), su curacion no la ha de venir porque la Reina de España, en vez de dar fiestas, de limosnas reales. No se me oculta ¿y cómo habia de ocultárseme? que entre aquella enfermedad y este remedio no hay la proporcion debida. La monarquía no se salvará porque sea espléndida y generosa con los pobres en una ocasion solemne: las clases acomodadas no perderán de un golpe su egoismo, porque su Reina les dé una grandiosa manificencia en un dia memorable. Toda

la importancia de este ejemplo magnífico está exclusivamente en que sea como el punto de partida de una nueva época social y de un nuevo sistema de gobierno. Todas las grandes instituciones del catolicismo han ido cayendo, unas despues de otras, á impulso de las revoluciones: que ese ejemplo sea el punto de partida de la completa restauracion, en España, de todas las instituciones católicas.»—

¿Por qué no habia de ser lo que acaba de pasar en el Hospital de Sevilla, el punto de partida para la restauracion que en bien de su patria proponia el malogrado marques de Valdegamas?

¿Por qué no habia de procurarse á toda costa armonizar la vida pública de España, con el sentimiento que existe poderoso y activo en el corazon de una Reina que besa humildemente la mano de los pobres?

(*La Regeneracion.*)

CRONICA DE LA DIOCESI.

Continuando nuestro Exmo. é Ilmo. Prelado la Santa Visita Pastoral la hizo en la iglesia de Pina, sufragánea de la villa de Algayda, el dia 30 de setiembre. Recibieron el Santo Sacramento de la Confirmacion 45 niños asistiéndoles de padrino el Sr. D. Gabriel Mariano Ribas Pro. y 48 niñas asistiéndoles de madrina la Srita. Doña Juana Ana Ribas y Conrado.

El dia 1.º de este mes en la parroquia de Montuiri, donde fueron confirmados 212 niños y 191 niñas asistiendo de padrino á los primeros D. Gabriel Castell Pro. y beneficiado en aquella iglesia y de madriñas á las segundas las Sras. Doña María Francisca Bibiloni y Socias, Doña María Concepcion Borrás y Mas, Doña Francisca Ana Ribas y Ribas y Doña Sebastiana Miralles y Mayol.

El dia 2 en la parroquia de Petra, donde confirmó Su Exma. Ilma. á 262 niños á quienes asistieron de padrinos el M. I. Sr. D. Pedro Vives canónigo lectoral de esta Santa Iglesia, D. Pedro Juan Santandreu presbítero y D. Antonio María Sampol, Pro. y vicario y á

250 niñas cuyas madrinas fueron Doña Paula Mestre y Roselló y Doña María Ribot y Font.

NECROLOGÍA.

El día 20 de setiembre último falleció en la villa de Porreras D. Bartolomé Sitjar y Oliver Pbro. titular de aquella parroquia á la edad de sesenta y nueve años y once meses.

En la madrugada del 24 pasó á mejor vida en el pueblo de Fornalutx D. Jorge Vicens y Bisbal Pbro. y Vicario de aquella sufragánea á la edad de sesenta y seis años y un mes.

A las tres de la tarde del día 29 falleció en Palma D. Antonio Llsós y Seguí Pbro. beneficiado en la parroquia de S. Miguel de esta capital á la edad de sesenta y un años y diez meses.

En la madrugada del día 30 falleció en Palma el Dr. D. Andres Vallés y Pizá, cura-párroco de la iglesia de Esporlas á la edad de sesenta y ocho años y cuatro meses. Llevaba cuarenta y tres años de servicio en el ministerio parroquial.

En la tarde del día 4 de este mes falleció en Palma D. Marcos Antonio Pujol y Cabrer diácono, Rector del Colegio de la Sapiencia de esta capital, á la edad de 23 años.

A. E. R. I. P. A.

PALMA DE MALLORCA

Imprenta de la V. de Villalonga.